



ANEXO ADICIONAL AL CONTRATO N° OPT-3x1FED-DRENAVENUSCARR-13/2012

CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N°: OPT-3x1FED-DRENAVENUSCARR-13/2012

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ, LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ, ARQ. ALFONSO SEPULVEDA GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS. RESPECTIVAMENTE. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA", Y POR OTRA: LA EMPRESA:

MARIO ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA REPRESENTADO POR EL
ARQ. MARIO ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA QUE ACREDITA CON
ACTA CONSTITUTIVA

REPRESENTACION QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO CONTINUARÁ DENOMINÁNDOSE " EL CONTRATISTA ", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1- CON FECHA 11 de Octubre de 2012 "EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA DECLARACION 1.2, CONSISTE EN RELIZACION DE:

CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VENUSTIANO

CARRANZA EN CONTLA

Y SEGÚN CLAUSULA SEGUNDA, EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE:

\$119,148.80 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN)
INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2- EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO, CONFORME AL ARTICULO 73 DE LA MISMA, EL CUAL A LA LETRA DICE: "LOS ENTES PUBLICOS" PUEDEN, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA MEDIANTE CONVENIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. LOS CONVENIOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO DEBERAN REBASAR EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLICAR VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL NI CELEBRARSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY".



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO N° OPT-3x1FED- DRENAVENUSCARR-13/2012

ARTICULO 74. SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN EL PRESUPUESTO SUBSTANCIALMENTE, POR VARIACIONES IMPORTANTES AL PROYECTO, A LAS ESPECIFICACIONES O A, AMBOS. PUEDE CELEBRARSE UN CONVENIO ADICIONAL RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTE CONVENIO PUEDE AUTORIZARSE POR EL ENTE PUBLICO BAJO SU RESPONSABILIDAD POR EL MONTO DE ORIGEN O AMPLIACION. LAS MODIFICACIONES NO DEBEN AFECTAR LAS CARACTERISTICAS DEL TIPO DE OBRA PACTADA EN EL CONTRATO NI CELEBRARSE PARA ALUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

II.-"EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA"DECLARA QUE:

II.1.-QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL SE TIENE AUTORIZADA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

II.2.-QUE TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR OBRA PUBLICA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 1, 34, 44, Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.-A LA FECHA SE HA MENCIONADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, EN RAZON DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES SUBSTANCIALES EL PROYECTO Y POR CONSECUENCIA AUMENTO EN LOS VOLUMENES DE TRABAJO.

III.-"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.-QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS, TECNOLOGICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLA

CLAUSULAS

PRIMERA.-EL AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$5,225.68
CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 MN
INCLUYE IVA.

CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$124,374.48
CIENTO VEINTI CUATRO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MN
INCLUYE IVA.

SEGUNDA.-EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DENIDAMENTE AUTORIZADO, ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS Y LOS CONCLUIRÁ EL DIA:

Ramón Coroná No. 32 Sur, Centro, C.P, 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO N° OPT-3x1FED- DRENAVENUSCARR-13/2012

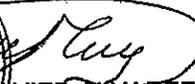
Jueves, 31 de Enero de 2013 QUE LOS REALIZARA DE ACUERDO CON EL NUEVO PROGRAMA Y PRESUPUESTO APROBADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA" QUE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. EL DIA:

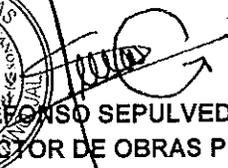
Jueves, 29 de Noviembre de 2012

"EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"


MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO
SÍNDICO


LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL


ARQ. ALFONSO SEPULVEDA GALINDO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA "
ARQ. MARIO ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941 Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1562418
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012					
MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****25,323.13	\$*****1,050.00	\$*****2,478.63	PESOS	3	0

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$25,323.13 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 13/100 M.N.)

FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCION H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: MARIO ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO ASI COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO. OPT-3x1FED-PAVVENUSCARCON-15/2012, DE FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2012, QUE CELEBRO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, QUE IMPORTA LA SUMA DE \$253,231.36 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), INCLUYENDO I.V.A., LOS TRABAJOS CONTRATADOS SON: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALE VENUSTIANO CARRANZA EN COTLA. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSELA PRIMERA DEL CONTRATO CITADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.- DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL TERMINO DE LOS TRABAJOS A SATISFACCION DE H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS EN TIEMPO Y FORMA CONTRATADOS Y RECIBIDA POR EL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPTO EXISTIRA NOVACION EN LOS ALCANCES DE DICHA FIANZA QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA OBRA REALIZADA MISMA QUE TENDRA UNA VIGENCIA POR UN AÑO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LA RECEPCION, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUBRIR LAS EROGACIONES QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, TUVIERA QUE EFECTUAR POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS O CUALQUIER IRREGULARIDAD O ANOMALIA QUE RESULTE DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE CONTRATO.- AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA 1.- QUE ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO. 2.- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON ESTA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA 3.- QUE ESTA DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. 4.- EN CASO DE CANCELACION O RESCISIÓN DE CONTRATO ES REQUISITO INDISPENSABLE UNA ORDEN QUE EMITA POR ESCRITO LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y/O POR LA TESORERIA MUNICIPAL.- AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO DE LOS ARTICULOS 95, 118 Y BENDOS RELATIVOS A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCION FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCION H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

FIRMA

COMARQUIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

11b3th-VtCw/espakr7/Ew/11331uvC9C7J1ur4Mxl/ftoK593DavoN12367eb7/cac7kzd15wdo0z4R62rg/3X85VYA4nIgeI5eop9I2t99kF21sCVCc844mk7ZQut1auq6shItc9Aa88ov5931R485720uc-b+JaIRy2zrvq= Omar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3239 3232 ADVANTAGE SECURITY

LÍNEA DE VALIDACIÓN 0601562418MWSFG7

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx
OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/11837 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación 0601562418MWSFG7

0601562418MWSFG7